

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 295/02**

Sucre, 31 de Octubre del 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal con nota CITE DESPACHO Nº 322/02, remite al H. Concejo Municipal el expediente referido al trámite de División del lote de 606,66 m2 de propiedad de los hermanos Almendras Canizares, ubicado en la zona de San Juanillo, D-10 de esta ciudad, para su tratamiento correspondiente.

Que, el proyecto plantea dividir el lote de referencia en seis lotes de acuerdo al siguiente detalle; L-A de 80,52 m2 para Eduardo Luis; L-A.1 de 80,52 m2 para Jorge; L-A.2 de 80,58 m2 para María Carmela; L-A.3 de 80,53 m2 para Margarita; L-A.4 de 80,71 m2 para Maritza y L-A.5 de 80,71 m2 para Norah, todos Almendras Canizares.

Que, asimismo, se propone un paso común de acceso privado a los lotes de 2 m. de ancho por 71,85 m., haciendo una superficie de 123,09 m2 que está definido por la consolidación de los lotes objeto de la división.

Que, el Ejecutivo Municipal por Resolución Administrativa Nº 13/02 "B" de la Comisión Técnica Especial encargada de tramitar casos especiales, autorizó la aprobación del plano de División de referencia sobre la base del Informe Jurídico Nº 13/02 y del Informe Técnico Nº 06/02, que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Reglamentación vigente.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el derecho de propiedad de los solicitantes está debidamente acreditado con la documentación idónea cursante en el expediente y que el proyecto se acomoda efectivamente a los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 072/01.

Que, por consiguiente, correspondería confirmar la Resolución Administrativa Nº 13/02 "B" de la Comisión Técnica Especial.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Confirmar la Resolución Administrativa Nº 13/02 "B" de la Comisión Técnica Especial encargada de tramitar casos especiales, que dispuso dar curso al trámite de División del predio de propiedad de los señores Eduardo Luis, Jorge, María Carmela, Margarita, Maritza, Norah Almendras Canizares.

Art. 2º Se deja claramente establecido que el paso común de acceso a los lotes objeto de la División, tendrá exclusivamente carácter privado por lo que sus propietarios están obligados a cubrir en función a su cuota parte las obligaciones tributarias sobre esa superficie.

Art. 3° El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL